



Resolución Ejecutiva Regional

N° 560-2024-GOB

Huacho, 21 de noviembre de 2024

VISTO: El Informe Técnico N° 001-2024-JLC, de fecha 17 de mayo de 2024; el Memorando N° 3167-2024-GRL/GRDS, recibido el 13 de noviembre de 2024; el Informe Legal N° 2308-2024-GRL-SGRAJ, de fecha 18 de noviembre de 2024; el Informe N° 1089-2024-GRL/GGR, recibido el 20 de noviembre de 2024; la Hoja de Envío S/N-GOB Doc. N° 5868062 / Exp. N° 3493275, de fecha 20 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el cual se modifica las definiciones de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la "Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2018-PRES**, de fecha 25 de octubre del 2018, se delegó al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, la competencia para autorizar la ejecución física y financiera de las inversiones públicas y aprobar Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) en materia de salud y educación, en el ámbito del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante **Resolución Gerencial de Desarrollo Social N° 038-2018-GRL/GRDS**, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó la **Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN, APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTARIO EQUIVALENTE Y EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DIRECTA E INDIRECTA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES PARA LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, AMPLIACIÓN MARGINAL, REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN EN MATERIA DE SALUD Y EDUCACION EN EL ÁMBITO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA"**, el cual señala como objeto: "Establecer los procedimientos y disposiciones aplicables para la elaboración, aprobación del expediente técnico o documento equivalente y ejecución física y financiera directa o indirecta de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y las Unidades Ejecutoras de Salud y Educación, de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y rehabilitación (IOARR) en el ámbito del Gobierno Regional de Lima";

Que, el tipo de Inversión (IOARR): "**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL (LIMA - HUAROCHIRI - HUAROCHIRI)**" con código único de inversiones N° 2551547 fue formulado y aprobado por la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social por un monto de S/. 697,000.00 (Seiscientos noventa y siete mil con 00/100 soles);

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 042-2022-GRL/GRDS**, de fecha 14 de setiembre del 2022, se aprueba el Documento Equivalente del Tipo de Inversión IOARR por un monto de S/. 830,000.00 (Ochocientos treinta mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante **Resolución Gerencia Regional de Desarrollo Social N° 005-2023-GRL-GRDS**, de fecha 02 de junio del 2023, se actualizaron las especificaciones técnicas y costo del Documento Equivalente del Tipo de Inversión IOARR por un monto de S/. 840,000.00 (Ochocientos sesenta mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme a los establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 488-2018-PRES, de fecha 25 de octubre del 2018;

Que, mediante **Informe Técnico N° 001-2024-JLC**, de fecha 17 de mayo de 2024, el Responsable de Liquidación de IOARR de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerente Regional de Desarrollo Social, el Informe de Liquidación Técnico-Financiero del Tipo de Inversión IOARR: "**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL (LIMA - HUAROCHIRI - HUAROCHIRI)**", con Código Único de Inversiones N° 2551547; el mismo que concluye con lo siguiente:

- La IOAR: "**ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL (LIMA - HUAROCHIRI - HUAROCHIRI)**" con código único de inversiones N° 2551547 ha cumplido con la Adquisición de los bienes planteado en el Documento Equivalente (Especificaciones Técnicas), el cual se cumplió según el CUADRO N° 05 y se presenta resumido final un monto total de S/. 843,320.00 (Ochocientos cuarenta y tres mil trescientos veinte con 00/100 soles).



**CUADRO N° 09
RESUMEN DE EJECUCION ADQUISICION DE LA IOARR**

BIENES	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Adquisición de bienes	1	S/840,000.00	1	S/839,000.00
TOTAL	1	S/840,000.00	1	S/839,000.00
SERVICIOS	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Supervisión	1	S/15,000.00	1	S/4,320.00
Expediente Técnico	1	S/0.00	1	S/0.00
Liquidación	1	S/5,000.00	0	S/0.00
TOTAL	3	S/20,000.00	2	S/4,320.00
IOARR	PROGRAMADO		EJECUTADO	
	CANTIDAD	PRESUPUESTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
Proyecto Total	1	S/860,000.00	1	S/843,320.00

- La IOARR “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL (LIMA - HUAROCHIRI - HUAROCHIRI)” con código único de inversiones N° 2551547, ya cuenta con Informe de Liquidación Técnico – Financiero el cual se ha desarrollado siguiendo la estructura planteada en la Directiva N° 001-2018-GRL/GRDS.
- La IOARR “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL (LIMA - HUAROCHIRI - HUAROCHIRI)” con código único de inversiones N° 2551547, queda pendiente el saldo a ejecutar del monto S/. 5,000.00 (Cinco mil soles con 00/100) por el pago de la realización de la Liquidación de la presente IOARR.

Que, con **Memorando N° 3167-2024-GRL/GRDS**, recibido el 13 de noviembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emitir su opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL (LIMA - HUAROCHIRI - HUAROCHIRI)”, con código único de inversiones N° 2551547;

Que, mediante **Informe Legal N° 2308-2024-GRL-SGRAJ**, de fecha 18 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que es de la opinión legal que se declare **PROCEDENTE** la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Tipo de inversión (IOARR) “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL (LIMA - HUAROCHIRI - HUAROCHIRI)”, con Código Único de Inversiones N° 2551547, mediante acto resolutivo expedido por la Gobernadora Regional;

Que, mediante **Informe N° 1089-2024-GRL/GGR**, recibido el 20 de noviembre de 2024, la Gerencia General Regional, señala que luego de la revisión de la



documentación del expediente administrativo de la referencia sobre los informes expedidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Opinión Legal favorable del Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica, encuentra conforme, razón por la que deriva los actuados a Gobernación Regional, para su trámite correspondiente;

Que, mediante **Hoja de Envío S/N-GOB Doc. N° 5853488 / Exp. N° 3467052**, recibido el 15 de noviembre de 2024, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera del Tipo de Inversión (IOARR): **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL (LIMA - HUAROCHIRI - HUAROCHIRI)"**, con Código Único de Inversiones N° **2551547**, con un monto ejecutado de S/. 843,320.00 (Ochocientos cuarenta y tres mil trescientos veinte con 00/100 soles), de conformidad con las consideraciones detalladas en el Informe Técnico N° 001-2024-JLC, suscrito por el Ing. Jhenry León Cadillo, Responsable de Liquidación de la IOARR, que forma parte de la presente Resolución.

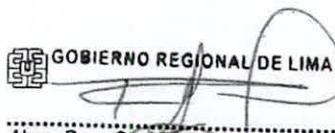
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia Regional de Administración, realice las acciones correspondientes al correcto registro y/o cierre de ejecución física y económica de la inversión mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR la transferencia física y contable de la inversión al grupo beneficiario.

ARTÍCULO CUARTO: DEVOLVER el expediente original a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA